

¿EN QUÉ CONSISTE EL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL?

Es un crédito financiero que se otorga a estudiantes que han acreditado cumplir los requisitos académicos establecidos por la Ley 20.027 y que requieren apoyo económico para iniciar o continuar estudios en una institución de educación superior acreditada y participante del Sistema de Crédito con Garantía Estatal (universidades públicas o privadas, institutos profesionales, centros de formación técnica y escuelas matrices de las FFAA).

¿NECESITO UN AVAL FAMILIAR PARA SOLICITAR EL CRÉDITO?

No, no requieres avales familiares que aseguren el pago de la deuda. Ese rol lo cumplirán tu **institución de educación superior**, mientras estés estudiando, y **el Estado**, hasta que hayas pagado por completo el crédito.

Contar con esos avales no te exime del compromiso de pagar este crédito, tal como lo establecen la ley y el contrato que firmas como beneficiario de esta ayuda estudiantil.

SI ESTE CRÉDITO LO ENTREGA UN BANCO, ¿CUÁL ES EL BENEFICIO QUE DA EL ESTADO?

El beneficio consiste en la garantía o respaldo que otorga el Estado a los estudiantes que solicitan el financiamiento y que lo obtienen a través de un proceso de asignación que se rige por ley. En la práctica, esto se traduce en una tasa de interés subsidiada por el Estado de UF+2% anual; acceso a financiamiento para toda la carrera, sin necesidad de postular cada año; 18 meses de gracia, posterior al egreso, antes de comenzar a pagar; además de un conjunto de derechos: a cambiar una vez de carrera/institución; a hacer continuidad de estudios con el mismo crédito; a solicitar cuotas rebajadas al 10% de tu renta bruta promedio del último año; a pedir la suspensión del cobro si estás sin trabajo o estudias un postgrado en el extranjero; y a obtener reembolso de cuotas pagadas, si decides trabajar en las comunas de menor desarrollo del país.

¿QUÉ BENEFICIOS TENGO SI PAGO AL DÍA MI CRÉDITO?

BENEFICIO	¿EN QUÉ CONSISTE?	¿CÓMO LO SOLICITO?
CUOTA REBAJADA AL 10% DE TU RENTA	Podrás solicitar a Comisión Ingres que rebaje tu cuota al 10% de tu renta bruta promedio de los últimos 12 meses, si lo que te cobra el banco excede ese monto. La diferencia con la cuota original, la subsidiará el Estado y no tendrás que devolverla a futuro. El beneficio se otorga por seis meses y se puede renovar todas las veces que se cumpla la condición señalada.	Completando y enviando un formulario electrónico, disponible en www.ingresa.cl , en enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.
SUSPENSIÓN DEL COBRO POR CESANTÍA-DESEMPLEO	Si no tienes trabajo, podrás solicitar la suspensión del pago por 6 meses, período renovable todas las veces que sea necesario.	Completando y enviando un formulario electrónico, disponible permanentemente en www.ingresa.cl
POSTERGACIÓN DEL PAGO POR POSTGRADO EN EL EXTRANJERO	Si cursarás un magíster o doctorado en el extranjero, podrás solicitar la suspensión del cobro hasta por tres y cuatro años, respectivamente.	Enviando una carta a Comisión Ingres, acompañada de documentos que acrediten que cursas estudios de postgrado en el extranjero.
REEMBOLSO DE CUOTAS POR TRABAJAR EN COMUNAS NECESITADAS	Si egresas de una carrera profesional o técnica financiada con el Crédito CAE o con el Fondo Solidario, podrás solicitar que el Estado te devuelva el monto anual de tus cuotas (con tope de 16 UTM) por cada año de servicio remunerado que prestes en una de las comunas de menor desarrollo del país.	Postulando a través de las Intendencias Regionales, que determinan anualmente los cupos disponibles por región y el plazo para enviar las solicitudes.

Más información sobre estos beneficios en la sección **Pagar el Crédito** de www.ingresa.cl

ingresa
SISTEMA DE CRÉDITO
ESTUDIOS SUPERIORES

Call Center (2) 2592 43 97
www.ingresa.cl
www.facebook.com/comisioningresa



PLAZO:
01 AL 19
DE JUNIO 2015

CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL PARA ESTUDIOS SUPERIORES

INFÓRMATE EN

www.ingresa.cl
Call Center (2) 2592 43 97
f /comisioningresa

ingresa
SISTEMA DE CRÉDITO
ESTUDIOS SUPERIORES

¿CUÁNTO CRÉDITO PUEDO PEDIR?

Cada año, puedes pedir el monto que se ajuste a tus necesidades. El mínimo a solicitar son \$200 mil anuales y el máximo, es el equivalente al 100% del Arancel de Referencia de tu carrera (ese monto lo establece anualmente

el Ministerio de Educación para cada carrera e institución). Normalmente el arancel de referencia es menor al valor real de la carrera. La diferencia deberás financiarla en la forma que pactes con tu casa de estudios.

¿EL CRÉDITO CUBRE LA MATRÍCULA?

NO.
LA MATRÍCULA DEBE SER FINANCIADA DIRECTAMENTE POR EL ESTUDIANTE.

¿CÓMO RENUEVO EL CRÉDITO PARA EL AÑO SIGUIENTE?

La renovación consta de dos pasos:

1 **Matricularte para el siguiente año en los plazos que determine tu institución,** cumpliendo con las exigencias académicas que ésta haya establecido para que los beneficiarios conserven el derecho al Crédito CAE (ver esos requisitos en **Instituciones Participantes** de www.ingresa.cl).

2 **Solicitar el monto que vas a requerir para el siguiente año en www.ingresa.cl,** durante el período de renovación (noviembre a marzo de cada año). Podrás pedir desde un mínimo de \$200.000 anuales hasta el monto máximo, equivalente al 100% del Arancel de Referencia de tu carrera. Si ese año no necesitas el crédito, podrás pedir "monto cero".

¿PUEDO FINANCIAR UNA CARRERA PROFESIONAL UNA VEZ TERMINADA MI CARRERA TÉCNICA?

Sí, puedes costear otra carrera de pregrado con el mismo crédito o con un segundo crédito, en la medida que la anterior no haya sido una carrera universitaria con licenciatura.

¿PUEDO CAMBIARME DE CARRERA O DE INSTITUCIÓN?

Sí, **pero sólo una vez.** Si te cambias, deberás elegir una institución que forme parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal (ver **Instituciones Participantes** de www.ingresa.cl) y asegurarte de que la casa de estudios acepta matricularte **con derecho al crédito como medio de pago** (recuerda que los cupos para estudiantes con CAE son limitados en cada institución).

LA FIRMA DEL CRÉDITO

¿PARA QUÉ DEBO FIRMAR?

Para declarar de manera expresa y formal, a través de un contrato, que aceptas este crédito y que te comprometes a pagarlo en los plazos establecidos por ley. Si no firmas, el banco no podrá otorgar el financiamiento que solicitaste, y pierdes el beneficio, debiendo postular nuevamente si lo requieres a futuro.

¿SON IGUALES LOS CRÉDITOS AUNQUE LOS BANCOS SEAN DIFERENTES?

Sí. Las condiciones de este crédito están reguladas por ley y son exactamente las mismas, independientemente del banco que financie y administre el crédito.

Puedes revisar y descargar una copia de tu contrato del Crédito CAE en www.ingresa.cl

¿CUÁNDO SE PAGA EL CRÉDITO?

No estás obligado a pagar nada, mientras estudias. El pago comienza:

› 18 meses después de la fecha de egreso notificada por tu institución, o bien,

› al declararse el abandono de los estudios (dos años consecutivos sin matrícula registrada).

¿EN QUÉ PLAZO DEBO PAGAR LA DEUDA?

Este crédito se otorga en UF, incluye un seguro de invalidez y desgravamen sin costo para el estudiante, y tiene tres plazos de pago: 10, 15 ó 20 años, dependiendo del monto total de la deuda. A menor monto, menor plazo. Una vez iniciado el cobro, es posible reducir el plazo, realizando pagos anticipados de a lo menos el 10% del total adeudado (incluyendo comisiones e intereses).

¿CUÁL ES LA TASA DE INTERÉS DEL CRÉDITO?

EL CRÉDITO CAE TIENE UNA TASA DE INTERÉS REBAJADA Y SUBSIDIADA POR EL ESTADO DE UF+2% ANUAL.

¿QUÉ OCURRE SI NO PAGO EL CRÉDITO?

Si dejas de pagar oportunamente tres o más cuotas consecutivas de tu crédito, el banco ejercerá acciones de cobranza establecidas en la normativa legal. En una primera instancia podrás pagar las cuotas atrasadas y retomar el pago mensual de la deuda, recuperando así el derecho a solicitar los beneficios asociados al pago al día del Crédito CAE. Sin embargo, si el incumplimiento persiste, el banco ejercerá acciones de cobranza judicial que im-

plicarán la aceleración y exigibilidad de toda tu deuda (es decir, el banco cobrará el monto total de la deuda, incluido sus intereses y toda otra cantidad que forme parte de ella, tal como está consignado en el contrato). Ten presente que este crédito es otorgado por un banco y, en consecuencia, está sujeto a la normativa que dichas instituciones deben cumplir respecto de la administración de sus colocaciones.